



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

SUBVENCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ASOCIACIONES DE VECINOS, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y ASOCIACIONES CÍVICAS 2017.

BDNS (identif.): 358259.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*

Asociaciones de vecinos, federaciones de asociaciones de vecinos y asociaciones cívicas que no tengan ánimo de lucro y que vayan a desarrollar las actividades descritas en la convocatoria en el año 2017.

Segundo. *Finalidad*

Fortalecer, consolidar y/o dinamizar la vida asociativa y la participación vecinal y cívica en el municipio.

Tercero. *Bases reguladoras*

Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por Ley 38/2003 aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Marbella y publicada en el *BOP* número 234, de 12 de diciembre de 2005.

Cuarto. *Importe*

El importe total destinado a esta convocatoria es de sesenta y dos mil euros (62.000,00 euros), quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Marbella, 31 de julio de 2017.

El Alcalde, José Bernal Gutiérrez.

6335/2017